



REF.: ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA ID
Nº 1573-21-LE15, DENOMINADA
**ACTUALIZACIÓN EN LOS ASPECTOS DEL
DESARROLLO INFANTIL, EN TODAS SUS
ÁREAS**, PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA
REGION DE ANTOFAGASTA AL PROVEEDOR
PRAXIS GESTOR CAPACITACION LIMITADA.

RESOLUCION EXENTA Nº 274

ANTOFAGASTA, 23 JUL 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles de año 1970, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 250, del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley 20.798 de Presupuesto para el año 2015 y la Resolución Nº 15/97 del 18 de febrero del año 2015 y demás antecedentes tenidos

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir el Servicio de capacitación denominado: "ACTUALIZACIÓN EN LOS ASPECTOS DEL DESARROLLO INFANTIL, EN TODAS SUS ÁREAS", para la Junta Nacional de Jardines infantiles Antofagasta.
2. Que, estos servicios no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
3. Que, mediante solicitud de compra Nº 11057 del 29 de mayo del año 2015 del departamento de administración y recursos humanos, se solicitó la contratación indicada en el número 1 precedente.
4. Que, en consideración a ello, mediante Resolución Exenta Nº 015/221 de fecha 11 de junio del año 2015 se aprobaron las bases de la licitación pública ID Nº 1573-21-LE15.
5. Que, la designación de los integrantes de la comisión evaluadora, fue efectuada mediante la Resolución Exenta Nº 015/261 de fecha 13 de julio de 2015.
6. Que, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación se evaluaron las ofertas recibidas de la siguiente forma:

FACTORES PARA EVALUAR	
PRECIO	10%
Precio	10
EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA	20%
El oferente que posea el mayor número de asesorías y cursos relacionados a los contenidos exigidos en esta licitación.	10
EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE	30%
Se evaluará a los profesionales por los años de experiencia en la materia de la capacitación (relatoría, docencia, investigaciones, asesorías, publicaciones).	10
CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA	40%
Empresa que presente un Diseño Instruccional, que no permite el logro de los objetivos especificados por JUNJI y cuyo puntaje de evaluación se encuentre entre 0 y 5 puntos.	1
Empresa que presente un Diseño Instruccional, que permita medianamente el logro de los objetivos especificados por JUNJI y cuyo puntaje de evaluación se encuentre entre 6 y 8 puntos. y que la comisión estime que es posible mejorarlo	7
Empresa que presente un Diseño Instruccional, que permita totalmente el logro de los objetivos especificados por JUNJI y cuyo puntaje de evaluación se encuentre entre 9 y 10 puntos	10
TOTAL	100%

7. Que, en la licitación anteriormente citada se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUT
1. Capacitaciones Lusoc E.I.R.L	76.107.454-7
2. INCLUYA Consultora	76.198.808-5
3. PRAXIS GESTOR CAPACITACION LTDA.	76.123.060-3

8. Que, el informe final de evaluación emitido por la comisión evaluadora de la licitación N° ID 1573-21-LE15, para la contratación de Servicio de CAPACITACIÓN "ACTUALIZACIÓN EN LOS ASPECTOS DEL DESARROLLO INFANTIL, EN TODAS SUS ÁREAS" para la Junta Nacional de Jardines infantiles Antofagasta de fecha 13 de julio de 2015, que se adjunta a esta Resolución, en el cual, producto del estudio de las ofertas recibidas en esta licitación pública, y de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, se recomienda declarar inadmisibles, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, a la oferta presentada por el oferente Capacitaciones Lusoc E.I.R.L.
9. Que, la recomendación de la comisión evaluadora, respecto a declarar inadmisibles la oferta de la empresa Capacitaciones Lusoc E.I.R.L. RUT: 76.107.454-7, se fundamenta en relación al ejercicio de la función pública que le es propia a la Directora Regional Titular, que cumplió funciones de docencia en esta empresa, por lo que se debe dar estricto cumplimiento al deber de abstención, establecida en la Ley 19.880, del año 2003, artículo 12 N° 2 y la Ley 18.575 del año 1986, artículo N° 62 N° 6.

En todo caso la Ley 19880 no señala que la inhabilidad se cumple por haber sido socia en una Empresa, sino que: "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

10. Que, por otro lado, en el citado informe de evaluación, producto del estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública, y de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, se recomienda también la adjudicación de la propuesta al proveedor PRAXIS GESTOR CAPACITACION LTDA., R.U.T. 76.123.060-3, por cuanto obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación, equivalente a **8,00** puntos.

RESUELVO

1. Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Capacitaciones Lusoc E.I.R.L., en el marco de la licitación ID 1573-21-LE15, por lo señalado en el punto 9 de los considerando anteriores.

2. Adjudíquese la licitación ID 1573-21-LE15, al oferente PRAXIS GESTOR CAPACITACION LTDA., R.U.T. 76.123.060-3.

El monto adjudicado de acuerdo a la oferta presentada es el siguiente:

\$ 6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos) SIN IVA.

3. Suscríbase el respectivo Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta y el proveedor PRAXIS GESTOR CAPACITACION LTDA.
4. Que, el oferente PRAXIS GESTOR CAPACITACION LTDA. debe hacer entrega del documento en garantía pagadero a la vista por un monto de \$ 325.000 (trescientos veinticinco mil pesos) con una vigencia mínima de la duración del contrato aumentada en 60 días. Esta garantía debe entregarse en la Dirección Regional en la oficina de partes antes del inicio de la capacitación y su devolución se efectuará a través de la Unidad de Tesorería. La glosa de la garantía debe indicar "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio de capacitación: "Actualización en los aspectos del desarrollo infantil, en todas sus áreas para funcionarias/os de la junta nacional de jardines infantiles región de Antofagasta, licitación pública "1573-21-LE15"
5. Que, en caso de atrasos en la entrega de los servicios encomendados la Junta Nacional de Jardines Infantiles aplicará una multa del 0.5% del monto contratado (NETO) por cada día corrido de atraso en la entrega de los servicios, las que serán descontadas del monto total de la facturación.
6. Que, el plazo para la entrega del servicio requerido será de acuerdo a lo indicado en el ítem MODALIDAD, DURACION de las presentes bases. (7,8 y 9 de julio de 2015). No obstante la fecha podría ser modificada previo acuerdo entre ambas partes.
7. Que, el pago del servicio se efectuará dentro de los 30 días contados desde la presentación de la factura con la cuarta copia cedible, y la copia de la orden de compra respectiva, en la oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avda. Argentina N° 2989, Antofagasta, previamente la recepción conforme de los productos.
8. El pago de curso, será efectuado dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la recepción conforme por parte de la subdirección de Administración y Recursos Humanos. La recepción conforme del servicio se hará contra presentación por parte de la empresa adjudicada, de los siguientes antecedentes:

- a. Listado de asistencia firmado por los participantes
 - b. Evaluación de cada uno de los participantes
 - c. Certificación del curso para cada participantes
 - d. Informe de Gestión del curso.
9. Que, el oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.
10. Publíquese en www.mercadopublico.cl.

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**




LIEY-SHWANG WONG PINTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA


LWP/FYG/HTO/sbs

Distribución:

- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Compras
- Unidad RR.HH.